



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

«Por la cual se modifica el numeral 2.1.4.18. del anexo técnico de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 en cumplimiento a la medida cautelar decretada en el Auto Interlocutorio del 19 de mayo de 2026, proferido dentro del medio de control de Nulidad identificado con radicado No. 11001032500020240002000 (0134-2024), por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de sus atribuciones legales, en especial, las previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023; el párrafo 1 del artículo 2.4.6.3.3 y el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de la competencia dispuesta en el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, expidió la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022, mediante la cual se adoptó el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

Que el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente regula las funciones, competencias y requisitos aplicables a dichos empleos, así como los aspectos relacionados con la formación académica, perfiles profesionales, evaluación y asignación de funciones, constituyéndose en el referente institucional para la administración y gestión del talento humano docente y directivo docente.

Que mediante Auto Interlocutorio de fecha 19 de mayo de 2026, proferido dentro del medio de control de nulidad identificado con radicado No. 11001032500020240002000 (0134-2024), el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, resolvió la solicitud de medida cautelar formulada dentro del referido proceso y, en su parte resolutoria, dispuso, entre otras determinaciones, “*Decretar como medida cautelar la orden de incluir provisionalmente el título profesional en derecho en el apartado 2.1.4.18 del anexo técnico de la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, en el listado de aquellos para acceder al cargo de docente de ciencias económicas y políticas*”.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se modifica el numeral 2.1.4.18. del anexo técnico de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 en cumplimiento a la medida cautelar decretada en el Auto Interlocutorio del 19 de mayo de 2026, proferido dentro del medio de control de Nulidad identificado con radicado No. 11001032500020240002000 (0134-2024), por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A»

Que, en cumplimiento de la medida cautelar decretada por el Consejo de Estado mediante Auto Interlocutorio del 19 de mayo de 2026 y con el propósito de garantizar la observancia de las decisiones judiciales y la efectividad de la administración de justicia, resulta procedente modificar provisionalmente el numeral 2.1.4.18 del Anexo Técnico de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022, con el fin de incorporar el título profesional de Derecho dentro del listado de títulos habilitantes para el desempeño del cargo de docente del área de Ciencias Económicas y Políticas, de conformidad con lo ordenado por la citada autoridad judicial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Dar cumplimiento a la medida cautelar decretada en el Auto Interlocutorio del 19 de mayo de 2026, proferido dentro del medio de control de Nulidad identificado con radicado No. 11001032500020240002000 (0134-2024), por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A.

ARTÍCULO 2. Modificación del numeral 2.1.4.18. del anexo técnico de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022. Modifíquese el numeral 2.1.4.18. del anexo técnico de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022, el cual quedará así:

“2.1.4.18 Docente de ciencias económicas y políticas

Licenciatura en Educación.

- 1. Licenciatura en filosofía (solo, con otra opción o con otro énfasis).*
- 2. Licenciatura en ciencias económicas (solo, con otra opción o con otro énfasis).*
- 3. Licenciatura en etnoeducación y desarrollo comunitario.*
- 4. Licenciatura en ciencias sociales (solo, con otra opción o énfasis).*
- 5. Licenciatura en historia y/o geografía.*
- 6. Licenciatura en educación con énfasis en ciencias económicas y/o sociales.*

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

- 1. Administración (de negocios, pública o financiera) (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 2. Administración de empresas (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 3. Contaduría pública.*
- 4. Finanzas (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 5. Ciencia política (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 6. Estudios políticos y resolución de conflictos.*
- 7. Antropología.*
- 8. Sociología.*
- 9. Ingeniería comercial.*
- 10. Política y/o relaciones o negocios internacionales (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 11. Economía (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 12. Gobierno (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 13. Geografía.*
- 14. Historia.*
- 15. Derecho”*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se modifica el numeral 2.1.4.18. del anexo técnico de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 en cumplimiento a la medida cautelar decretada en el Auto Interlocutorio del 19 de mayo de 2026, proferido dentro del medio de control de Nulidad identificado con radicado No. 11001032500020240002000 (0134-2024), por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A»

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLIN

Aprobó: William Felipe Hurtado Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Lucy Maritza Molina Acosta – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Revisó: Solman Yamile Diaz Ossa - Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Olga Zarate Mantilla. Subdirectora de Referentes y Evaluación
Raúl Aramendi García- Coordinador Equipo de Evaluación
Elaboró: Oscar Alfonso Viasus Pineda – Equipo de Evaluación